

RESOLUCIÓN N° 79

POR LA CUAL SE INSCRIBE A PROFESIONALES ACADÉMICOS EN EL REGISTRO DE PARES EVALUADORES DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (SISTEMA ARCU-SUR).

Asunción, 02 de marzo de 2020

VISTO: El Memorandum DGE/2020/25 de fecha 02 de marzo de 2020, presentado por la Mg. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se solicita la inscripción de Pares Evaluadores para el Sistema ARCU-SUR, vía Resolución. Asimismo, se presenta la nómina de profesionales de las carreras de Farmacia, Economía y Geología que han cumplido los requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA);

Que, dichos profesionales participaron en los Talleres Regionales de Formación de Pares Evaluadores realizados los días 29 y 30 de julio de 2019, en la ciudad de Asunción - Paraguay para la carrera de Farmacia; los días 29 y 30 de julio de 2019, en la ciudad de Asunción - Paraguay, para la carrera de Geología; y los días 03 y 04 de octubre de 2019, en la ciudad de Bogotá - Colombia, para la carrera de Economía;

Que, la Decisión N° 17/2018 del Mercado Común del Sur establece como uno de los principios generales del Sistema ARCU-SUR que éste se gestione en el ámbito del Sector Educativo del Mercosur, y que se respeten las legislaciones de cada país y la autonomía de las instituciones universitarias. El Sistema deberá considerar aquellas carreras de grado que cuenten con reconocimiento oficial y que tengan egresados.

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...";



RESOLUCIÓN N° 79

POR LA CUAL SE INSCRIBE A PROFESIONALES ACADÉMICOS EN EL REGISTRO DE PARES EVALUADORES DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS UNIVERSITARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO REGIONAL DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS RESPECTIVAS TITULACIONES EN EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS (SISTEMA ARCU-SUR).

-2-

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, por Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

